



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 84-2003-ATDRC/DRA-REGION-C

Cusco, 14 AGO. 2003

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0493 – 2003, mediante el cual el señor Gregorio Vargas Tito, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti. Solicita la Aprobación del Perfil Técnico del “Proyecto Agua Potable San Lorenzo” y la Certificación de la Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico de las aguas provenientes del río San Lorenzo. Ubicado en la Comunidad Nativa de San Lorenzo, del distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi y departamento del Cusco; Y el informe técnico N° 043-2003 ATDRC/DRA-GRC-ESAC.

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752-Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el Art. 85° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas (Título VII), contempla quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley, la realización de estudios la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua.*
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.*

Que, el Art. 86° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, dispone, que las obras se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, mediante el informe técnico correspondiente. Esta Administración Técnica, opina favorablemente aprobar el Perfil Técnico del Proyecto “Agua Potable San Lorenzo”, a nivel de estudio preliminar y la Certificación de la Libre Disponibilidad del Recurso Hídrico proveniente de las aguas del río San Lorenzo. Ubicado en la Comunidad Nativa de San Lorenzo, distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi y departamento del Cusco, hasta un caudal de 1.70 lt/seg., A mérito de las facultades otorgadas por los Art. 85°, 86° y 133° del Decreto Ley N° 17752-Ley General de Aguas; el Art. 58° del D.L. N° 653, los Art. 2°, 75°, de la Ley N° 27444. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

PRIMERO.- *Aprobar el Perfil Técnico del “Proyecto Agua Potable San Lorenzo” Ubicado en la Comunidad Nativa de San Lorenzo, Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi y Departamento del Cusco. El Perfil de Proyecto considera las siguientes metas y acciones:*

- Construcción de una captación de río.
- Construcción de un sedimentador
- Construcción de un pre-filtro.
- Construcción de un filtro lento.
- Línea de conducción entubado (411 m.l.) de 2" Tubería SAP 2" de diámetro.
- Red de distribución Tub. PVC SAP 1 ½" de 204 ml.
- Red de distribución Tub. PVC SAP 1" de 143 ml.
- Red de distribución Tub. PVC SAP ¾" de 262 ml.
- Red de distribución Tub. PVC SAP ½" de 42 ml.
- Construcción de 01 reservorio de 09 m3 de capacidad.
- Construcción de siete piletas públicas.
- Construcción de 03 válvulas de control
- Construcción de dos válvulas de purga

SEGUNDO:- Declarar de libre disponibilidad del recurso hídrico proveniente de las aguas del río San Lorenzo, hasta un gasto de 1.70 lt/seg., Ubicado en la Comunidad Nativa de San Lorenzo, del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi y Departamento del Cusco, que será utilizada por el proyecto en mención.

TERCERO.- El presente Perfil Técnico a nivel de Estudio Preliminar, servirá como base para la elaboración del expediente técnico, su presentación ante la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco y su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Poblacionales y/o domésticos.

CUARTO:- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Instituto Nacional de Recursos Naturales
 Dirección Regional Agraria Cusco
 Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Roberto H.
 Ing° Peña Adrián Bhechano Hernández
 ADMINISTRADOR
 C.I.P. 23516